

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ARTISTA QUE ACCEDERÁ A UN ESTUDIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL CENTRO DE ARTE LA REGENTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL AÑO 2017.

El Gobierno de Canarias se ha marcado como uno de sus objetivos culturales incentivar la producción artística en Canarias, como un medio para desarrollar los valores de la cultura, la diversidad de lenguajes, géneros y estilos artísticos.

Con tal fin se se ha creado, en los espacios de que dispone el Centro de Arte La Regenta de Las Palmas de Gran Canaria, estudios donde los jóvenes artistas pueden desarrollar su potencial creador, intercambiar experiencias, dar a conocer su obra, colaborar con el Centro de Arte la Regenta en la organización de exposiciones, y en general, crear centros activos de producción artística.

Se pretende, además, con esta medida contribuir al desarrollo económico, de tal manera que la industria artística del archipiélago pueda tener una adecuada presencia en el ámbito canario, estatal e internacional. El propósito, en definitiva, es favorecer la oferta de productos artísticos, en las mejores condiciones de producción, aspirando a consolidar y estabilizar, profesionalmente, el sector creativo en el Archipiélago Canario.

Por tal motivo, el Centro de Arte La Regenta se pretende seleccionar proyectos de artes visuales de distintos géneros en Canarias, a fin de poder celebrar con sus autores acuerdos de producción artística.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la selección de un proyecto de artes visuales para la ocupación del estudio n.º 8 del espacio de producción artística en el Centro de Arte La Regenta de Las Palmas de Gran Canaria, que ha quedado vacante tras haberse agotado la lista de reservas establecida en la convocatoria del año 2016.

2. Participantes

Podrán participar los artistas visuales, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser residentes en Canarias.
- Carecer de un estudio en propiedad.
- Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

No podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes sobre los que pese alguna prohibición para contratar con el Sector Público previstas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el momento de presentar la documentación establecida en el artículo 4 de las bases de la presente convocatoria, o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con el Centro de Arte La Regenta, la Dirección General de Promoción Cultural del Gobierno de Canarias o Canarias Cultura en Red, S.A..

3. Duración

El contrato de producción artística tendrá una duración máxima de ocho meses (desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017). El participante seleccionado podrá concurrir a la convocatoria que se realice para el ejercicio 2018.

4. Presentación de solicitudes

Los artistas interesados en participar en esta selección tendrán que enviar su solicitud acompañada de la documentación que se describe a continuación, para su registro en las oficinas del Centro de Arte La Regenta, ubicada en:

- C/ León y Castillo nº 427, 35.007 Las Palmas de Gran Canaria.
Tfno. 928.11.74.68,

- C/ Puerta Canseco, nº 49 - 2ª planta, 38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno 922 53 11 01 Fax 922 24 24 19

La presentación deberá realizarse en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:00 horas, aportando junto con el proyecto, el correspondiente formulario debidamente cumplimentado, el cual se adjunta a estas bases como **Anexo I**, pudiendo ser retirado igualmente dicho formulario en el Centro de Arte La Regenta, o descargarlo de su página Web (www.laregenta.org), o de la página de Cultura del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura).

Dicho formulario deberá rellenarse con claridad y siguiendo exactamente las indicaciones expresas en él, sin modificación alguna.

Los proyectos podrán ser presentados también mediante correo certificado dirigido al Centro de Arte La Regenta, debiendo enviarse al correo electrónico administración@laregenta.org, dentro del plazo y hora estipulado, el correspondiente resguardo acreditativo del envío.

La documentación que debe acompañarse al formulario de solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI y certificado de residencia.
- Documento de alta en el impuesto de actividades económicas en un epígrafe relativo a producción visual.



- Declaración responsable otorgada por el artista de que carece de un estudio en propiedad.
- Curriculum Vitae* con referencia al título universitario.
- Descripción del proyecto a realizar durante su estancia (mínimo 500 palabras, máximo 1.000 palabras).
- De 1 a 5 ilustraciones o bocetos relacionados con el proyecto que pueden ser imágenes o textos (éstos, de un máximo de hasta 500 palabras cada uno).
- Carta de motivación.
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público establecida en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sólo se valorarán aquellas solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma.

5. Forma de presentación de los proyectos

Toda la documentación ha de presentarse en un dossier gráfico DIN 4; además los artistas que trabajen con vídeo presentarán un archivo de vídeo compatible con windows media player.

Cada artista sólo podrá presentar un proyecto.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 45 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web del Centro de Arte La Regenta (www.laregenta.org), o de la página de Cultura del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura). Las bases se publicarán en la página web del Centro de Arte La Regenta (www.laregenta.org), estando disponibles en la Administración de dicha entidad.

7. Criterios de selección de los proyectos:

Los criterios que tendrá en cuenta el comité de expertos para valorar los proyectos son los siguientes:

- La calidad y creatividad del proyecto..... 40 Puntos
- El carácter innovador del proyecto..... 30 Puntos
- La viabilidad y el nivel de adecuación del proyecto a los medios y espacios de trabajo que dispone el Centro de Arte La Regenta.....20 Puntos
- Que el artista tenga una edad inferior a 35 años..... 10 Puntos



En ningún caso podrán ser seleccionados los proyectos que no consigan como mínimo 50 puntos, pudiendo declararse desierta la convocatoria, en el caso que se considere que ninguno de los proyectos tiene los méritos suficientes.

8. Procedimiento

Una vez presentadas las solicitudes junto con el correspondiente proyecto, en el plazo y forma previstos en estas bases, serán evaluadas por la Comisión de expertos designada al efecto por el Centro de Arte La Regenta. La comisión de expertos estará integrada por un número máximo de cuatro miembros.

Entre todas las solicitudes presentadas, la comisión preseleccionará un máximo de 3 proyectos, de los cuales 2 entrarán en reserva.

Una vez publicado la selección de los proyectos, se notificará individualmente al artista, para que proceda a cumplimentar la documentación adicional, para la posterior firma del acuerdo de cesión del estudio para producción artística.

El derecho concedido por la Resolución sólo se hará efectivo si la documentación que se detalla a continuación se presenta correctamente en un plazo de diez días naturales contados desde la notificación. En todo caso, antes de la firma del correspondiente acuerdo de producción artística, deberán quedar subsanados los defectos u omisiones puntuales que pudiera adolecer la documentación.

Si el artista seleccionado no presentare todo o parte de la documentación dentro del plazo de diez días naturales anteriormente establecido, se entenderá que renuncia al derecho concedido, pasando a llamarse a los artistas cuyos proyectos hayan sido seleccionados en la reserva, los cuales tendrán el mismo plazo para presentar la documentación.

La documentación adicional que se exigirá al artista cuyo proyecto haya sido seleccionado es la siguiente:

- a.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con este último.
- b.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la misma.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

El acuerdo de producción artística deberá firmarse antes del 1 de mayo de 2017.



Al comienzo de la estancia el artista firmará un acuerdo de cesión del estudio de producción artística, en el que se compromete a hacer un buen uso de las instalaciones, a trabajar en condiciones que no perjudiquen el correcto funcionamiento de los distintos departamentos del Centro, y a destinar el estudio que se le asigne exclusivamente como espacio de producción artística. Queda, por tanto, excluido su uso como almacén, depósito o vivienda.

En caso de que se necesitare realizar alguna intervención en el espacio de trabajo (pintar, agujerear, o cualquier otra modificación) se deberá solicitar un permiso específico para tal fin al Centro de Arte La Regenta, asumiendo la responsabilidad de restaurar el espacio para devolverlo a su estado inicial una vez finalice el acuerdo de cesión. Asimismo, queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.

El artista mencionará en la difusión y exhibición de las piezas producidas durante su estancia en el estudio que éstas han sido realizadas en el marco del espacio de producción artística del Centro de Arte La Regenta.

9. Contraprestación adicional a favor del Centro de Arte La Regenta.

El Centro de Arte La Regenta se reserva la posibilidad de hacer exposiciones en su espacio expositivo u otros del Gobierno de Canarias con la obra del artista, así como difundir y divulgar por cualquier medio su obra, con el logotipo del Gobierno de Canarias. Además el artista seleccionado se comprometerá a participar en todas aquellas actividades que organice el Centro de Arte La Regenta.

El artista deberá ceder gratuitamente a Canarias Cultura en Red, S.A. el derecho de reproducción y comunicación pública de las obras que se produzcan durante la vigencia del contrato de producción artística y para el ámbito territorial español.

10. Protección de datos

Los participantes aceptan a que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados mediante esta convocatoria, sean incorporados a un fichero informatizado de datos personales con fines de difusión y divulgación de actividades culturales y de organización interna, cuyo responsable es Canarias Cultura en Red, S.A.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante llamada a los números 928 27 75 30 / 922 53 11 01.

11. Aceptación de las bases

La participación en el siguiente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.



En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2017.

CENTRO DE ARTE LA REGENTA

